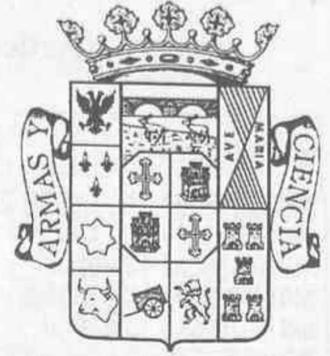


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 18 de septiembre de 1996

Núm. 113

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 13-09-96

EL JEFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340040994006	U CASTRO	14258589	BILBAO	09.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041075379	R CABEZA	30560120	BILBAO	07.08.96	20.000		RDL 339/90	067.40
349200646768	INMOBILIARIA BLANDIL S L	B48545180	DURANGO	02.09.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340100665393	C ESCUDERO	13166578	VILLADIEGO	18.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041081458	V FERNANDEZ	12518827	MONZON DE CAMPOS	10.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340100705792	D ANTOLIN	12582176	PALENCIA	26.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100605669	D CAMPO	12699916	PALENCIA	13.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340100704222	J NOZAL	12715189	PALENCIA	04.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100695907	C ORDOÑEZ	12748754	PALENCIA	11.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100705548	J BILBAO	12756580	PALENCIA	12.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100703874	R HERNANDEZ	12778293	PALENCIA	01.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041074831	S LEON	12704178	SAN CRISTOBAL BOEDO	04.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100604756	F BENITO	12689174	MATAMOROSA	06.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340100680989	M CITORES	09313408	VALLADOLID	04.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400630244	J TORRES	12155974	VALLADOLID	17.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340041082062	A GARCIA	12387970	VALLADOLID	04.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3

3847

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 13-09-96

EL JEFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041082300	A PONS	38089976	BARCELONA	30.07.96	1.000		RDL 339/90	059.3
340400624116	J SAIZ	13780179	BILBAO	16.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340200644016	A FERNANDEZ	14092632	BILBAO	26.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400628511	M DOMINGUEZ	14256805	BILBAO	01.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400628894	P ANDRES	14862837	BILBAO	07.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400627403	F PINA	14869411	BILBAO	03.08.96	16.000		RD 13/92	048.
340400629047	I ALCON	14820054	SOPELANA	30.07.96	16.000		RD 13/92	048.
340400628560	P ESCUDERO	14688908	VALLE DE TRAPAGA	01.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340041058060	VANTORVITRANS S L	80921080	BURGOS	10.05.96	10.000		LEY30/1995	
340041057596	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	10.05.96	10.000		LEY30/1995	
340400612588	J SANCHEZ	12186501	BURGOS	18.04.96	20.000		RD 13/92	048.
340041075264	J CUESTA	13032676	BURGOS	31.07.96	16.000		RD 13/92	084.1
340400629023	E GONZALEZ	13038125	BURGOS	30.07.96	16.000		RD 13/92	048.
340041000586	J DOMINGUEZ	13082431	BURGOS	11.05.96	50.000	1	RD 13/92	021.4
340400609656	E IGLESIAS	13136250	BURGOS	01.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041082785	M MIGUEZ	32444900	CORUÑA A	25.07.96	20.800		RD 13/92	048.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041074806	C BERTOLEZ	10201086	SANTA MARINA DEL REY	02.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400624463	R GOMEZ LOBATO	16569912	LOGROÑO	28.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340400627178	M VALLINES	13629301	BOADILLA DEL MONTE	30.07.96	25.000		RD 13/92	052.
340400627051	J SANZ	51350196	BOADILLA DEL MONTE	27.07.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400613052	P MERINO	50414757	LAS ROZAS DE MADRID	27.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400627762	C VELASCO	02838338	MADRID	24.07.96	30.000		RD 13/92	050.
340400627439	F ALIAS	10291040	MADRID	05.08.96	20.000		RD 13/92	052.
340041030232	J CASTRILLO	12757956	MADRID	07.07.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
340400614548	B DE RUEDA	50275247	MADRID	28.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041075239	F LOPEZ	51372097	MADRID	26.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041075227	F LOPEZ	51372097	MADRID	26.07.96	5.000		RD 13/92	130.1
340400626678	J FERNANDEZ	01624175	TORREJON DE ARDOZ	25.07.96	25.000		RD 13/92	052.
340400627816	L RUPEREZ	72650052	OBANOS	26.07.96	16.000		RD 13/92	048.
340400629667	J CARNERO	34690069	SALINAS	07.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400623343	O SIMON	11912858	XUNQUEIRA DE AMBIA	28.06.96	20.000		RD 13/92	048.
340041030750	F ESCUDERO	12754325	AGUILAR DE CAMPOO	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041049642	J SEVILLA	12757066	LOMILLA	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041030463	J SIERRA	12763706	OLLEROS DE PISUERGO	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100658881	A NIETO	12694405	BALTANAS	13.05.96	25.000		RD 13/92	082.2
340100658613	J TAPIA	12727549	ITERO DE LA VEGA	13.05.96	10.000		RD 13/92	092.2
340100675222	D HERREROS	09671852	PALENCIA	26.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100635984	R SIMON	12573352	PALENCIA	14.07.96	15.000		RD 13/92	154.
340100666520	J MARTINEZ	12655048	PALENCIA	08.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100573620	C LOPEZ	12695704	PALENCIA	29.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100666518	R PEREZ	12705748	PALENCIA	04.05.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340041044085	J CHICO	12724967	PALENCIA	23.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041044097	J CHICO	12724967	PALENCIA	23.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041055320	J CHICO	12724967	PALENCIA	23.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100595597	J LOPEZ DE LINARES	12736000	PALENCIA	27.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340400628262	J COS	12738386	PALENCIA	03.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340041082580	J SANCHEZ	12748479	PALENCIA	28.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100666592	J HURTADO	12748580	PALENCIA	17.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
340400629114	A ALCUBILLAS DE LAS	12748955	PALENCIA	06.08.96	20.000		RD 13/92	052.
340100671125	J ANTOLIN	12750078	PALENCIA	11.05.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340041067632	M SANCHEZ	12761357	PALENCIA	06.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400629760	M HERRERO	12768548	PALENCIA	10.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041045223	M AGUADO	12769519	PALENCIA	13.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041048789	M CALVO	12745353	QUINTANILLA DE TOR	30.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041055095	R ANTON	12775134	TORQUEMADA	01.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041055083	R ANTON	12775134	TORQUEMADA	01.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041071167	J RAMOS	12553961	VENTA DE BAÑOS	02.08.96	15.000		RD 13/92	009.1
340041044243	HERMANOS GREGORIO GIL SL	B36737740	VIGO	15.05.96	245.000		LEY30/1995	
340100682792	GANADOS UCO S L	B39316971	MATAMOROSA	09.07.96	10.000		LEY30/1995	
340400627075	F MOGOLLON	13690631	LAREDO	27.07.96	30.000		RD 13/92	050.
340400628596	A RUIZ	13977129	REINOSA	02.08.96	25.000		RD 13/92	048.
340041073966	L VAZQUEZ	72122487	REINOSA	04.08.96	15.000		RD 13/92	167.
340400615360	E ALONSO	13758956	SOMO	10.05.96	25.000		RD 13/92	048.
340400614202	G SAN MIGUEL	12694630	SIERRAPANDO	05.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400628055	J THOMAS	13716493	CARASA	26.07.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100685550	E FERREIRA	07721423	SALAMANCA	24.07.96	10.000		LEY30/1995	
340400616090	O GARCIA	72441550	SAN SEBASTIAN	10.05.96	25.000		RD 13/92	048.
340041080442	J ALONSO	71246539	SIMANCAS	01.08.96	10.000		RD 13/92	104.1A
340400627932	J ISART	02167091	VALLADOLID	28.07.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400613027	F RUIZ	09257317	VALLADOLID	27.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400606564	J CALVO	09266077	VALLADOLID	17.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400611079	D GARCIA	12046152	VALLADOLID	04.05.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400627105	T DUQUE	12178476	VALLADOLID	27.07.96	20.000		RD 13/92	052.
340400627889	M DOMINGUEZ	12366329	VALLADOLID	26.07.96	16.000		RD 13/92	048.
340400614731	R LOPEZ	12393386	VALLADOLID	01.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400604592	L NIETO	15228249	VALLADOLID	13.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400640055	M RIVERA	32567893	VALLADOLID	16.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340200646232	P FERNANDES	VI001130	VITORIA GASTEIZ	14.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
340400621541	J PEDRAZ	08100938	VITORIA GASTEIZ	25.06.96	25.000		RD 13/92	048.
340041037688	M CID	44670201	VITORIA GASTEIZ	03.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
340041072007	J LLAMAS	44683889	VITORIA GASTEIZ	24.07.96	15.000		RD 13/92	117.1

3847

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

En cumplimiento de lo que dispone el decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud del Ayuntamiento de Palencia, para línea

aérea a 13,2 KV de 93 metros de longitud y centro de transformación de interperie de 50 KVA a instalar en Polígono 24, Parcela 46, (junto a cementerio municipal) en T. M. de Palencia (NIE-2.842).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 29 de agosto de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial. Por Res. Delegado Territorial (31-7-96), Javier Romero Rapela.

3685

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

=====

SECRETARÍA GENERAL

==

ANUNCIO

Doña Carmen Pérez Pérez, con domicilio en Buenavista de Valdavia (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles próximos a los ríos Valdavia y Cabarrosa, en término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia).

Información pública

Se solicitan las siguientes plantaciones en el término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia).

- ♦ 60 chopos en zona de policía del río Valdavia, paraje "Puente Madera" o "El Soto", en 0,10 Has.
- ♦ 90 chopos en zona de policía del río Cabarrosa o Pequeño, paraje "La Veguilla", en 0,23 Has.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buenavista de Valdavia, o ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P 9.922-23/96-PA).

Valladolid, 14 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3576

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

=====

Cédula de notificación

En autos número 423/95, de los que dimana ejecución número 29/96-C, tramitados en este Juzgado a instancia de Angel Chico Trueba, frente a ALSONYC, S. L., y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. En la ciudad de Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

"Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles a partir de su notificación ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de garantía salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. Conforme: La Magistrada - Juez. Firmado y rubricado. El Secretario judicial. Firmado y rubricado".

y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3783

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez de este Juzgado de lo Social núm. dos de los de Palencia, en ejecución de sentencia número 77/96, a instancia de María Jesús Gil Calvo, frente a Tiendas Textiles del Hogar, S. L., por la presente se requiere a mencionada entidad demandada, cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 5, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, abone la suma de 104.375 pesetas de principal, más 19.720 pesetas calculadas para costas, todo ello en virtud de lo acordado en acto de conciliación celebrado en este Juzgado con fecha 9 de abril de 1996.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad ejecutada Tiendas Textiles del Hogar, S. L., expido la presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3765

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez de este Juzgado de lo Social núm. dos, en ejecución de acto de conciliación ante la UMAC, registrada al número 10/96, a instancia de Sonia Terceño González, frente a la empresa GRACIDA, S. L., que tuvo su domicilio en Palencia, calle Don Sancho, núm. 1-2, izqda., hoy en ignorado paradero, por la presente se requiere a citada entidad ejecutada para que en el término de cinco días, abone a la ejecutada doña Sonia Terceño González, la cantidad de 336.852 pesetas reclamadas en el escrito de la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá sin más trámites al embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir dicha suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad GRACIDA, S. L., expido la presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3767

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

=====

EDICTO

Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 185/95, hoy ejecución de sentencia 80/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Emilio Valle Redondo y dos más, frente a Empresa Alquileres, Encofrados y Obras, Sociedad Limitada, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al

ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 211.245 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de los Social núm. dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Margarita Martín Zamora.

3813

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

=====

EDICTO

Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 135/95, hoy ejecución de sentencia 83/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Tomás-Emilio Macho Frías, frente a INDELAGO S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 868.602 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de los Social núm. dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada INDELAGO, S. L., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Margarita Martín Zamora.

3814

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 10 DE SEVILLA

=====

EDICTO

En los autos número 897/95, seguidos ante el Juzgado de lo Social número diez de esta Capital y su provincia, a instancia de Alfonso Palomo Santos, contra Indelago, S. L., y otros, sobre cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1996, se ha dictado Providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. - Magistrado - Juez: Gómez Burón. - En Sevilla a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, - únase a los autos de su razón, y visto el contenido de dichos escritos cítese a la demandada Indelago, S. L. por medio del Boletín Oficial de la provincia de Palencia y Sevilla para lo cual líbrense cartas certificadas con acuse de recibo conteniendo oficio y edicto para su publicación en los Boletines de ambas provincias; cítese al Fondo de Garantía Salarial, adjuntando copia de la demanda; para el juicio señalado el día veintisiete de noviembre del año en curso, a las 10,50 horas de su mañana; advirtiéndoseles que es única convocatoria y que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse sin que pueda suspenderse los actos de Ley por incomparecencia de la demandada; téngase por hecha la manifestación de la parte actora de acudir a juicio asistido de letrado o representado por Graduado Social; cítese de la confesión judicial a los representantes legales de las demandadas con el apercibimiento de tenerles por confesos si no comparecieren; requiéransse a las demandadas para que aporten la documental solicitada de contrario. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado de lo Social n.º 10, sito en C/. Virgen del Monte, frente al n.º 67.

Lo manda y firma S/Sª. - Doy fe. - Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a Indelago, S. L., en paradero desconocido, haciéndole saber que las demás resoluciones que se dicten en estas actuaciones se le notificarán en los estrados de este Juzgado, mando expedir el presente.

Dado en Sevilla a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

3821

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON. - BURGOS

=====

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 10-07-96, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B. O. E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de PALENCIA.

Población: CONGOSTO DE VALDAVIA.

Cargo: TITULAR.

Nombre: D. FIDÉL VICENTE VEGA.

El nombramiento será por un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y tomará "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o pro-

mesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

3360

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo

===

VALLADOLID

==

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 538 de 1996, a instancia de Don Tomás Bolívar Mantilla, representado por el Procurador Sr. Díaz Alejo, contra la resolución de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo y otra del Tribunal Económico Administrativo Regional sobre embargo de bienes.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

3818

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo

===

VALLADOLID

==

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 356 de 1995, por el Procurador Don Jorge Rodríguez - Monsalve Garrigós, en nombre y representación de D. Enrique Martín Baranda Moral, contra resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Diputación Provincial de Palencia, número Registro salida 5420, desestimatoria del recurso de reposición formulada contra resolución denegatoria de la presidencia de la Diputación de Palencia, de fecha 29 de septiembre de 1994, sobre propuesta de nombramiento del Concurso de traslados para la plaza de Jefe de Sección de Traumatología del Hospital Provincial.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. - Ezequías Rivera Temprano.

822

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Declarativo menor cuantía, número 395/1996, a instancia de don Carlos García López, representado por el Procurador don José-Carlos Anero Bartolomé, frente a Clara Rojo Alonso y contra la Herencia Yacente o desconocidos herederos de Julio González Gatón, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, sobre deslinde y amojonamiento de las siguientes fincas:

-Finca núm. 53 de la hoja 1 del Plano General de Concentración Parcelaria, de regadío, al sitio de "La Regalada", Ayuntamiento de Husillos, que linda al Norte, con carretera de Palencia a Tinamayor; Sur, con zona excluida, hoy finca 5.011; Este, con desagüe y zona excluida, y Oeste, con la número 54 de Teófilo Alonso. Tiene una extensión de 2 hectáreas, 11 áreas y 20 centiáreas.

Es propiedad de don Carlos García López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia, al tomo 1.932, libro 39, folio 67, finca núm. 3.072.

-Rústica. Finca núm. 51-A y 52 de la hoja 1 del Plano General de la Concentración y fincas 166 y 235 del Polígono 2, sita en Husillos, al sitio de La Regalada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia, al tomo 1.997, folio 10, finca número 3.396.

Figura inscrita a nombre de don Julio González Gatón y doña Clara Rojo Alonso.

Habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado - Juez, Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (ilegible).

3826

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 503/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra SUCAPAL, S. L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

RUSTICA de regadío, excluida de Concentración parcelaria e indivisible, en término de Villaumbrales de Cerrato, al pago de Hoyuelos, Arbol Solo y Olmillos, de 40 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de finca matriz, y Este, con CN-611 de Palencia. Inscrita en el registro de la Propiedad n.º 2 de Palencia al folio 3, del tomo 32.453, libro 137, finca número 11.283.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 23 de octubre, a las doce treinta.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, el día veintiuno de noviembre, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día diecinueve de diciembre, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de dieciocho millones seiscientos siete mil ochocientos pesetas. No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales" número 3434.000.00.00503/1995, que este Juzgado tiene abierta en el banco Bilbao Vizcaya, S. A., (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante tal titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, y ello a efectos de la Regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

3797

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 310/1996, instado por Cía. Mercantil Hispalbert, S. A., contra La Vela, S. L., he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar a La Vela, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

3827

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 166/95, se tramitan autos de cognición, promovidos por el Procurador don Luis Pablo Andrés Pastor, en nombre y representación de Mariano Herrero Fernández, contra Herederos de D. Agustín Ibáñez y Catalina Andrés, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por

término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de noviembre de 1996, y horas de las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de diciembre de 1996, y horas de las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 13 de enero de 1997, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de postores con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Casa entre medianeras en la calle Santa Eulalia, núm. 8 de Carrión de los Condes, de 610 metros cuadrados, la superficie destinada a vivienda 335 metros cuadrados. Construcción del siglo pasado con estructura de madera. Linda a la derecha entrando, casa de santa Eulalia, núm. 6; izquierda, casa de la misma calle 10 y 12; Fondo, casa en calle Arzobispo Cantera, núm. 5.

Valorada en 15.410.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. - Rafael Calvo García. - El Secretario (ilegible).

3815

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 20/96, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 70. - En Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. - Vistos por don Alejandro Valentín Sastre, Juez de instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas núm. 20/96, por una falta contra el orden público, en el que son parte el Ministerio Fiscal; como denunciante la G. Civil de Guardo, Fernando Jiménez Martínez y Arsenio García García, y como denunciado José Antonio Bañuelos Echevarría, que no comparece pese a ser legalmente citado.

Fallo. - Que debo condenar y condeno a José Antonio Bañuelos Echevarría, como autor penalmente responsable de una falta de ofensas leves a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, prevista y penada en el art. 570.2 del A. C. P. (art. 638 del C. P. actual), a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, con arresto domiciliario sustitutorio, en caso de impago de un día por cada cinco mil pesetas impagadas de multa o fracción y condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes quedando instruidas de su derecho a recurrirla en Apelación para ante la Il. ma. Audiencia Provincial de Palencia, formulando tal recurso ante este Juzgado en el plazo de diez días, siguientes al de su notificación, hallándose durante este período las actuaciones a disposición de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, por edicto a la parte denunciada, expido el presente en la Villa de Cervera de Pisuegra, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Alejandro Valentín Sastre. - La Secretaria (ilegible).

3784

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por Decreto de 16-09-96, se aprueba la fecha, horario y orden de actuación de los opositores admitidos a las pruebas de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Fecha: 4 de octubre de 1996.

Horario: Fase Preselectiva: A las nueve horas, en el Ayuntamiento de Aguilar.

Ejercicios:

1.º: A las 10,30 horas en la Ciudad Deportiva.

2.º: A las 12,30 horas en el Centro de Profesores y Recursos.

Efectuado sorteo se determina que en los ejercicios que no se realicen conjuntamente actuará en primer lugar el opositor número 7 de la lista definitiva de admitidos: Don Roberto Ortega Ramírez, y correlativamente los restantes, debiendo acudir provistos del DNI.

Aguilar de Campoo, 16 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3848

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobadas por el Pleno Corporativo las operaciones de renovación del Padrón municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, referido Padrón permanece expuesto al público por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Calzada de los Molinos, 9 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

3823

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29-8-1996, el Presupuesto general para el ejercicio de 1996, se expone al público durante quince días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Calzada de los Molinos, 9 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

3823

DUEÑAS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las operaciones de renovación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de examinar las hojas padronales y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Dueñas, 11 de septiembre de 1996. - El alcalde, José M. Cañadas.

3811

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por esta Entidad en sesión de 25 de agosto de 1996, el proyecto técnico de la obra "Pista Polideportiva en Santa Cruz de Boedo", con un presupuesto de 4.085.807 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Santa Cruz de Boedo, 5 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Luis Aguilar García.

3810

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños, 22 de agosto de 1996. - El Alcalde, Jesús Serrano.

3628

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 1995, a los contribuyentes que a continuación se indican, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 59 de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se realiza a través del presente anuncio la siguiente notificación:

<u>Contribuyente</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Epígrafe</u>	<u>Importe</u>
Inelux Instalaciones, S. L.	C/ Padilla, 7 47003 - Valladolid	5041	6.120
Suministros Eléctricos Aguilar, S. L.	Aguilar de Campoo C/ San Miguel, 18	5041	26.775

Venta de Baños, 16 de agosto de 1996. - El Alcalde acctal., María del Canto Temprano.

3610

VILLALUENGA DE LA VEGA

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días el expediente de enajenación de parcela sobrante de la vía pública, en Villanueva de la Vega, al colindante Don Angel Delgado Isla.

Cuántas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de dicho plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Villaluenga de la Vega, 30 de agosto de 1996. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

3759

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los Proyectos Técnicos de las obras, que a continuación se indican, se anuncia su exposición pública por plazo de quince días.

- Obra n.º 59/96. - "Mejora de abastecimiento en Santa Olaja de la Vega". Plan Provincial 1996. Fondo Cooperación. Presupuesto: Dos Fases de 3.000.000 cada fase.
- Obra n.º 52/96. - "Pavimentación en varios núcleos de Villaluenga de la Vega". P. P. 1996. Plan Ordinario. Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.
- Obra n.º 36/96. - "Construcción Cementerio en Barrios de la Vega", Segunda Fase. P. P. 1996. Fondo Cooperación. Acción Comunitaria: Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Villaluenga de la Vega, 2 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

3759